

ciones establecidas en el Anexo I de la presente Orden de convocatoria, incluyendo dos fases:

Una primera fase que proponga el conjunto de actividades educativas a desarrollar con el grupo de alumnos, y que serán previas a la realización de la Campaña Divulgativa.

La segunda fase consistirá en el desarrollo de la Campaña Divulgativa sobre el tema medio ambiental elegido, y que se llevará a cabo en la semana comprendida entre el 31 de mayo y el 5 de junio de 1993. La Campaña incluirá actividades divulgativas de carácter libre, pudiendo englobar la elaboración y difusión de carteles y murales, realización de pasacalle, exposiciones, conferencias, proyecciones de audiovisuales, etc...; siendo de especial interés la difusión de la Campaña a través de los medios de comunicación de la localidad.

Los Proyectos de Actividades propuestos serán realizados por el grupo/s de alumnos, dirigidos por un profesor o equipo de profesores, con objeto de que tengan el carácter colectivo y de equipo que esta convocatoria pretende. Finalmente se elaborará un Memorial de las actividades desarrolladas.

El plazo de presentación de los Proyectos de actividades finalizará a los 30 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA. El plazo para la presentación de la Memoria final concluirá el 10 de julio de 1993.

#### Cuarta. Lugar de presentación.

Los proyectos de Actividades se dirigirán a la Viceconsejería de Educación y Ciencia, entregándose en el Registro General de esta Consejería (Avda. República Argentina 21, 3º planta; 41011-Sevilla), o enviándose a dicha dirección mediante cualquiera de las vías establecidas en el artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artº. 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### Quinta. Jurado.

El Jurado presidido por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, estará compuesto por dos técnicos de esta Consejería de Educación y Ciencia, dos técnicos de la Agencia de Medio Ambiente, y dos profesores en activo de centros no participantes.

La selección de los trabajos premiados se realizará a partir del Proyecto y de la Memoria justificativa presentados; valorándose el aspecto educativo: las tareas desarrolladas por el profesor y los alumnos, así como el tratamiento que se le haya concedido a la divulgación de los contenidos seleccionados.

#### Sexta. Premios.

Se otorgarán dos primeros premios consistentes en la estancia durante cinco días del profesor con el grupo de alumnos y alumnas en un equipamiento de Educación Ambiental de nuestra Comunidad Autónoma, y diez premios consistentes en el envío a los centros de un lote de material bibliográfico y audiovisual sobre Educación Ambiental.

#### Séptima. Fallo del Jurado.

El fallo del Jurado se hará público en fecha no posterior al 15 de septiembre de 1993.

#### Octava. Aceptación de las Bases.

El hecho de participar en este III Concurso presupone la conformidad con las presentes Bases y con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 10 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

### ANEXO I

#### DATOS DEL CENTRO

Nombre del Centro .....  
Dirección .....  
Localidad ..... Cod. Postal .....  
Provincia ..... Teléfono .....  
Ubicación del Centro/Suburbial/Rural/CAEP .....  
Curso o cursos que realizan el Proyecto.

#### DATOS DEL PROYECTO

1. Título del Proyecto.
2. Justificación e interés de la temática elegida.
3. Descripción de las actividades didácticas con el grupo de

alumnos.

4. Descripción de las actividades a desarrollar en la campaña divulgativa prevista.

ORDEN de 15 de septiembre de 1992, por la que se convocan las actividades de Educación Ambiental en Equipamientos para el Curso Escolar 1992/93.

El Programa de Educación Ambiental «ALDEA» de la Consejería de Educación y Ciencia y la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía contempla como una línea de actuación básica la utilización de los recursos del medio por parte de los centros educativos. Dentro de esta línea de actuación, el Programa ALDEA es consciente que en nuestra Comunidad Autónoma han surgido a lo largo de los últimos años, una serie de recursos educativos para desarrollar actividades de Educación Ambiental. Estos recursos pueden y deben jugar un importante papel, como enriquecimiento pedagógico del trabajo dentro y fuera del aula, y cooperar en los procesos de motivación y dinamización para el tratamiento cada vez más sistemático e integrado de la Educación Ambiental en el Sistema Educativo.

En este contexto, y recogiendo la experiencia de anteriores convocatorias de actividades de Educación Ambiental, esa Consejería de Educación y Ciencia pretende potenciar la oferta educativa de la utilización de los recursos del medio por parte de los centros docentes de nivel no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como un referente esencial para motivar en la Comunidad Escolar la inclusión de una dinámica de trabajo que tenga en consideración a la Educación Ambiental, como elemento básico en su quehacer educativo habitual.

En virtud de lo anterior,

#### DISPONGO:

Primero. Convocar para el curso escolar 92-93 las siguientes actividades de Educación Ambiental en equipamientos:

1. «La Escuela en Doñana» a desarrollar en turnos de 4 días en el Parque Nacional de Doñana (Huelva). Fechas: febrero a mayo de 1993.
2. «Aula de Naturaleza el Cantalar» a desarrollar en turnos de 5 días en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas (Jaén). Fechas: enero a junio de 1993.
3. «Aula de Naturaleza el Higuero de Tavizna» a desarrollar en turnos de 5 días en el Parque Natural Sierra de Grazalema (Cádiz). Fechas: enero a junio de 1993.
4. «Aula del Mar» a desarrollar en turnos de 4 días en Málaga. Fechas: febrero a junio de 1993.
5. «Granjas Escuelas» a desarrollar en turnos de 5 días en diferentes instalaciones de este tipo de la Comunidad Autónoma Andaluza. Fechas: febrero a junio de 1993.

Segundo. Podrán solicitar su participación los centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para alumnos/as matriculados transitoriamente en E.G.B. y Enseñanzas Medias, en grupos de alumnos/as acompañados de profesor/es del centro solicitante. Los grupos podrán estar constituidos por 20 alumnos/as y un profesor/a, o bien por 40 alumnos/as y dos profesores/as acompañantes. En el caso de que el grupo clase no alcance los módulos de 20 ó 40, los grupos podrán completarse con otros alumnos/as del centro pertenecientes al mismo nivel educativo a edad. El profesor/a será el tutor de los alumnos/as, o algún miembro del equipo docente que imparta clases al grupo de alumnos/as.

Tercero. Las solicitudes se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden, y se acompañarán necesariamente de Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del centro en la actividad solicitada. Además el centro solicitante deberá presentar una Propuesta Didáctica en la que se justifique su participación en la actividad solicitada, según el modelo del Anexo II de la presente Orden.

Cada centro podrá solicitar más de una actividad de Educación Ambiental en equipamientos y más de un grupo de alumnos peticionarios.

Cuarto. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden. Las solicitudes deberán dirigirse a la Viceconsejería de Educación y Ciencia (Programa Aldeal), presentándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Av. República Argentina 21, 3º planta -41011 Sevilla-), o bien por

cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma. Caso de presentar la solicitud en oficina de Correos, deberá entregarse la documentación en sobre abierto para que sea sellada y fechada de Certificado por el funcionario de Correos.

Quinto. Para la selección de los centros se constituirá una Comisión Seleccionadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación y Ciencia a persona en quien delegue, y compuesta por un miembro del Servicio de Educación Compensatorio de la Dirección General de Ordenación Educativa, dos miembros del Programa de Educación Ambiental de la Consejería de Educación y Ciencia, un técnico de la Agencia de Medio Ambiente, y un director de centro no solicitante, actuando uno de ellos como Secretario.

Sexto. La Comisión seleccionadora resolverá dentro de los veinte días siguientes a la finalización del plazo de la convocatoria los centros seleccionados de cada provincia en cada una de las actividades de Educación Ambiental convocadas, con indicación de la fecha de realización de la estancia en la instalación educativa. Para la resolución de la convocatoria se considerarán de modo preferente los criterios de: las características socioeconómicas y culturales de la zona en que esté ubicado el centro docente; el estar participando en proyectos de innovación y/o seminarios permanentes de Educación Ambiental; y el grado de implicación de la Propuesta Didáctica en la Programación General del Curso.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia facilitará a los centros participantes los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de las actividades, junto con los materiales didácticos necesarios y la formación adecuada para el profesorado seleccionado. Por otro lado los centros participantes correrán con los gastos de transporte; teniendo en cuenta que para las actividades de La Escuela en Doñana y Aula del Mar, el autobús permanecerá con el grupo los días de actividad.

Octavo. Para el adecuado desarrollo de las actividades de Educación Ambiental, es prioritaria la implicación y participación activa del profesorado en los mismos, para lo cual los profesores/as de los centros participantes se comprometen a desarrollar un Proyecto de Actividades de Educación Ambiental con las siguientes fases:

a) Preparación previo con los alumnos en el centro escolar, con el apoyo del material didáctico que se proporcione desde la Consejería de Educación y Ciencia y de la Agencia de Medio Ambiente, y/o desde las instalaciones de Educación Ambiental.

b) En aquellos equipamientos en los que se contemple una fase de formación para el profesorado que utilice la instalación: La Escuela en Doñana, Aula de Naturaleza El Cantalar, Aula de Naturaleza El Higuero de Tavizna, y las Granjas Escuela que se determinen, los profesores/as seleccionados se comprometerán a asistir a un curso de formación de tres días de duración en período lectivo, previo a la estancia; y a un encuentro de evaluación a la finalización del curso escolar.

c) Trabajo de Campo durante la realización de la estancia en período lectivo según los turnos de cada programa educativo.

d) Evaluación posterior en el centro escolar redactando una Memoria Evaluadora, que remitirán a la Viceconsejería de Edu-

cación y Ciencia (Programa Aldea).

Sevilla, 15 de septiembre de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### A N E X O I

#### SOLICITUD DE ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL EN EQUIPAMIENTOS

Actividad educativa solicitada .....

Nombre del centro .....

Dirección .....

Localidad ..... Código Postal .....

Provincia ..... Teléfono .....

Ubicación del centro: Urbano/Suburbial/Rural/CAEP.

Número de Alumnos/as que componen el grupo: 20/40

Curso de los alumnos/as solicitantes .....

¿Participa el centro en proyectos de innovación y/o seminarios permanentes de Educación Ambiental? Si/No

En caso afirmativo indicar clave y título del proyecto o seminario

Primer Profesor responsable .....

Area que imparte .....

D.N.I. .... N.R.P. ....

Domicilio particular .....

Localidad ..... Teléfono .....

Segundo Profesor Responsable .....

Turnos de preferencia (Señalar 2 semanas orientativas)

1ª) .....

2ª) .....

Fecha .....

Firma profesor ..... Sello centro ..... V°B° El Director

Nota: Esta solicitud cumplimentada para cada actividad deberá ir acompañada inexcusablemente del documento del Consejo Escolar oprobando la participación en la actividad.

#### A N E X O II

#### PROPUESTA DIDACTICA

A. Justificación de la participación del grupo en la actividad de Educación Ambiental solicitada. Relación con la programación general del curso.

B. Objetivos que se pretenden desarrollar con la actividad de Educación Ambiental solicitada.

C. Breve descripción de las actividades previstas durante el curso en relación con la actividad solicitada.

D. Criterios de Evaluación que se prevén aplicar sobre el desarrollo de las actividades.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO (PP. 1159/92).

El Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Granada.

Hace Saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio del Banco Hipotecario de España núm. 658/90, a instancia de Banco Hipotecario de España representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don Francisco Flores Serrano y Doña Genoveva García López, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado:

Primera Subasta: El día dos de febrero de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día tres de marzo de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día dos de abril de mil novecientos noventa y tres y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

#### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al